



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Martes 18 de Enero de 2005 - Número 4.157

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejería de Presidencia y Gobernación Viceconsejería de Nuevas Tecnologías

44.- Bases para la concesión de subvenciones en relación con la acción 7.5, consolidación y sostenibilidad de las acciones que permitan acercar las Nuevas Tecnologías a los ciudadanos del programa de acciones innovadoras, P@IM, y facilitar el acceso a la compra de equipos informáticos a ciudadanos, emprendedores y Pymes de Melilla.

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

45.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras "Proyecto básico de restauración y rehabilitación del edificio del Faro, sobre el Torreón del Bonete, dentro del Plan de Dinamización Turística de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cámara de Comercio de Melilla.

46.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "Suministro de un vehículo, tipo pick-up con doble cabina 4x2, para el Servicio de Aguas Potables y Electromecánica, adscrito a la S.T. de Recursos Hídricos, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente".

47.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras "Restauración de la 1.ª Fase de la Contratarca del Foso de los Carneros, Melilla".

48.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "Suministro de mobiliario de oficina con destino a la Oficina de Información y Atención al Ciudadano".

##### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

49.- Lista resultante de la cuarta revisión de la autobareación en la categoría de Auxiliar Administrativo.

##### Consejería de Fomento

##### Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

50.- Notificación orden de reparaciones a D.ª M.ª de las Nieves Cruz López, propietaria del inmueble sito en la calle Infanta Cristina n.º 36, 1.º dcha.

51.- Notificación orden de reparaciones a D. Benaisa El Founti Moh, ocupante del inmueble sito en la calle Gral. Prim, n.º 15, 1.º dcha.

52.- Notificación orden de reparaciones a D. Antonio Manzanares Loriguillo, propietario del inmueble sito en la calle Gral. O'Donnel, n.º 24.

53.- Notificación orden de reparaciones a D.ª Isabel González Peñafiel, propietaria del inmueble sito en la calle Gral. O'Donnel, n.º 24.

54.- Notificación orden de reparaciones a D. Sultán Bittán Benguigui, propietario del inmueble sito en la calle Gral. O'Donnel, n.º 24.

##### Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local

55.- Notificación a propietarios de vehículos almacenados en el depósito de la empresa Hamed Uasani.

56.- Notificación de sanciones a D. Lorenzo Sánchez Barón y otros.

57.- Notificación de sanciones a D. Juan José Serón Antonio y otros.

##### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

58.- Notificación de expediente sancionador en actas de infracción a la empresa Hasan Hamed Dris.

##### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### Delegación del Gobierno

##### Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

59.- Inclusión del art. 41 en el texto vigente del Convenio Colectivo Gran Casino de Melilla.

##### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Delegación de Economía y Hacienda de Melilla

60.- Notificación requerimiento de comparecencia a D.ª Mercedes Moreno Martín y otros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

VICECONSEJERÍA DE NUEVAS TÉCNOLOGÍAS

44.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Nuevas Tecnologías, por Resolución registrada al número 34, de fecha 17/1/05, del Libro Oficial de Resoluciones no colegiadas de esa Consejería, ha resuelto lo siguiente:

El Comité de Dirección del Programa de Acciones Innovadoras, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2004, ha aprobado las Bases para subvencionar la compra de ordenadores por empresas y familias, que se encuadra dentro de la acción 7.5 del mencionado Programa.

El presente régimen de ayudas, se llevará a cabo por la Ciudad Autónoma, a través de la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, Partida Presupuestaria 01 54101 61900 denominada "Programa de Acciones Innovadoras (P@IM)".

Como Presidente del Comité de Dirección, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, según Orden número 1016, de 4 de agosto de 2003, de Delegación de Competencias del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER :

Primero.- Publicar las Bases para subvencionar la compra de Equipos informáticos para Familias, Empresas y Asociaciones en el Boletín Oficial de Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.- La financiación de estas ayudas se llevará a cabo con cargo a la Acción 7.5 del Programa de Acciones Innovadoras, por lo que, su concesión estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha actividad, Retención de Crédito e importe que se indican a continuación:

Empresas y Asociaciones:

Número de Operación: 200400014843

Importe: 53.135,00 (cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco) euros

Familias:

Número de Operación: 200400014846

Importe: 1 02.473,00  
(ciento dos mil cuatricientos setenta y tres mil) euros

Tercero.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas se ajustarán a lo dispuesto en las Bases de la presente convocatoria, incluidas como ANEXO, en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por R.D. Legislativo 47/2003, de 26 de noviembre, Art. 81 y 82, y la ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para este Programa y actividad concreta, correspondiendo la gestión de dicho régimen de Ayudas al Programa de Acciones Innovadoras.

Cuarto.- La Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de la presente Resolución.

Melilla, 17 de enero de 2005

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Gobernación.

Bases para la concesión de subvenciones en relación con la acción 7.5, consolidación y sostenibilidad de las acciones que permitan acercar las Nuevas Tecnologías a los ciudadanos, del Programa de Acciones Innovadoras, P@IM, y facilitar el acceso a la compra de equipos informáticos a ciudadanos, emprendedores y Pymes de Melilla.

A través del Programa de Acciones Innovadoras, se tratará de potenciar que la Ciudad Autónoma de Melilla, sea una Ciudad Innovadora mediante el desarrollo de las NTICs, los servicios derivados de las mismas, así como las aplicaciones multimedia. El P@IM recoge iniciativas con objeto de acercar la cultura innovadora a toda la ciudad autónoma, favorecer la modernización económica, incrementar el bienestar y el empleo, eliminar las barreras a la Sociedad de la Información y adaptar la sociedad y la economía a los requisitos de los mercados globales. El P@IM tratará de dotar a la Ciudad Autónoma de Melilla de una estrategia regional innovadora coherente, que constará de una serie de Acciones dirigidas a valorar sus

activos teniendo en cuenta las debilidades y situación geográfica específica de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, como objetivo general se persigue apoyar a las PYMES y micropymes mediante proyectos innovadores de sensibilización, difusión, promoción de creación de nuevas empresas de base tecnológica, formación de emprendedores, inmersión en la cultura digital, propiciar el acceso a Internet, implantar el comercio electrónico, etc. Se trata de lograr una repercusión sobre la calidad de vida y las nuevas formas de organización de trabajo entre otras.

Los objetivos específicos más relevantes de este Programa son los que se detallan a continuación:

- Realizar Acciones de difusión tendentes a sensibilizar a los ciudadanos en general sobre la importancia de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación. Crear una cultura sobre estas tecnologías y destacar la importancia de adaptar los perfiles profesionales a las mismas.

- Cualificar y adaptar las competencias de la población a la oferta de las empresas del sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como avanzar la formación para conseguir adaptarse a las futuras necesidades de las empresas.

- Potenciar la creación de empleos relacionados con las NTICs así como la creación de Nuevas Empresas de Base Tecnológica (NEBT), dinamizar la economía de la Ciudad Autónoma y hacerla más competitiva.

- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a empleos relacionados con estas Nuevas Tecnologías.

- Potenciar el uso de NTICs por parte de las empresas, para incrementar su grado de competitividad y poder mejorar la comercialización de sus productos.

- Fomentar la actividad económica de la Ciudad Autónoma como resultado de las NTICs.

- Utilizar los instrumentos de las NTICs para expandir la cultura innovadora en la sociedad fomentando la cooperación entre los distintos agentes formativos, el mundo empresarial, etc. en beneficio de los ciudadanos.

- Acercar las NTICs a las empresas mediante la experimentación ligada a la creación de Centros de

Multiacceso Integral a equipos informáticos y a Internet. Estos Centros permitirán la divulgación de los servicios telemáticos y servirá también como un punto de encuentro.

- Fomentar la participación de la Ciudad Autónoma en redes europeas que permitan el intercambio de experiencias y la cooperación con otras regiones.

Por cuanto antecede y teniendo en cuenta las acciones a desarrollar por el Proyecto de Acciones Innovadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla, se procede a la siguiente convocatoria:

#### **Artículo 1. Objeto.**

1. El presente acuerdo, que se dicta en base a lo establecido en la Acción 7.5 del Proyecto de Acciones Innovadoras (P@IM) de la Ciudad Autónoma de Melilla, consolidación y sostenibilidad de las acciones que permitan acercar las NTICs a los ciudadanos, siendo el objetivo principal de esta línea de Acción facilitar el acceso a la compra de equipos que permitan tanto aprender como trabajar con estas infraestructuras.

La actuación que se desarrollará dentro de esta Acción es subvencionar la compra de equipos y el acceso a Internet mediante ayudas públicas.

2. La concesión de ayudas que regula esta convocatoria se efectuará con cargo a la Acción 7.5 del Programa de Acciones Innovadoras (P@IM), y estará limitada a la existencia de crédito suficiente para el presente ejercicio en la Aplicación Presupuestaria 01 54101 61900 del Presupuesto General de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### **Artículo 2. Vigencia.**

El régimen de ayudas contemplado en la presente convocatoria tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 2005.

#### **Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Podrán solicitar la ayuda regulada en la presente convocatoria:

- a) Las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas radicadas en Melilla, que ejerzan su actividad económica en la misma y que en el momento de la solicitud cumplan los requisitos establecidos en el Anexo I, teniendo en cuenta que

la cuantía máxima de las subvenciones acumuladas para las empresas no podrá superar el límite máximo establecido en las condiciones del "Minimis" tal y como dispone el Reglamento CE Nº 69/2001 de 12 de enero de 2001.

b) Las familias radicadas en Melilla que cumplan los requisitos que se establecen en el Anexo II.

c) Asociaciones debidamente registradas y que caigan bajo el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación. Se excluyen expresamente las asociaciones comprendidas en los Distritos Cuarto y Quinto por estar incluidas dentro del ámbito de actuación del Programa E-Qual, así como las siguientes: partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, las iglesias, confesiones y comunidades religiosas, las federaciones deportivas, las asociaciones de consumidores y usuarios y los colegios profesionales.

2. Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón o la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de CE.

#### **Artículo 4. Conceptos subvencionables.**

1.- Será subvencionable la adquisición de un ordenador personal y cuyas características mínimas sean las siguientes:

CPU con procesador a una frecuencia de 2Ghz.

256Mb de memoria RAM

40 Gb de disco duro

Tarjeta de video de 32Mb

Tarjeta de sonido

Monitor de 15"

CDROM 52X

Regrabadora de CDs

Teclado y ratón

Sistema operativo

Impresora de Inyección de tinta

2. Todos los componentes del anterior equipamiento serán nuevos y de primer uso. Para garantizar la calidad del equipamiento ha de cumplir con la norma ISO9001.

3. El suministrador del equipo se ha de comprometer, y así lo hará constar en la factura pro-forma,

a instalar el equipamiento a subvencionar en el domicilio social del beneficiario y dejarlo funcionando.

#### **Artículo 5. Cuantía de la subvención.**

La cuantía de la subvención será de 350,00 euros por unidad familiar, entidad empresarial o asociación.

#### **Artículo 6. Condiciones y procedimiento de concesión.**

1. Las solicitudes se tramitarán ajustándose a lo dispuesto en las Bases de la presente convocatoria; en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por R.D. Legislativo 109/88, art. 81 y 82; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley Orgánica 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación, apartados 5º y 6º del artículo 4; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para este Programa y actividad concreta, correspondiendo la gestión de dicho régimen de Ayudas al Programa de Acciones Innovadoras.

2. La concesión de la ayuda se efectuará mediante el régimen de concurrencia no competitiva, por riguroso orden de entrada, hasta agotar el número de ayudas previstas, y el procedimiento se sustanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de los interesados teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla, contándose desde dicha fecha el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

b) La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y estará supeditada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

c) La resolución será motivada, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

d) Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

#### **Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.**

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en el presente acuerdo deberán presentarse en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la documentación original especificada en el anexo correspondiente a empresas o familias, acompañada de copia para su pertinente compulsión.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales desde la entrada en vigor del presente acuerdo.

3. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías examinará las solicitudes y documentación presentadas. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada por el titular de la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 8. Resolución.**

1. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías resolverá motivadamente lo que proceda respecto a la concesión o denegación de las ayudas solicitadas.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres (3) meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución expresa, el interesado podrá entender su solicitud desestimada, de conformidad con el artículo 6, apartado 4, del R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

3. Las resoluciones estimatorias deberán ser aceptadas expresamente por los interesados,

mediante escrito presentado en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en los de los demás órganos y en las oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, quedará sin efecto la concesión de beneficios, lo que será declarado por resolución del titular de la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías y notificado al mismo.

#### **Artículo 9. Procedimiento de pago.**

El pago se realizará por la Ciudad Autónoma de Melilla directamente a los beneficiarios mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

#### **Artículo 10. Recursos.**

Contra la resolución que decida sobre la concesión o denegación de ayudas, que no agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, según lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### **Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Tendrá la condición de beneficiario de la subvención el destinatario de la ayuda correspondiente para la adquisición del bien especificado en el artículo 4 del presente acuerdo.

2. Son obligaciones del mismo:

a) Adquirir el equipamiento subvencionado con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) Someterse a cuantas acciones de comprobación de la inversión sean necesarias de acuerdo con lo previsto en las normas de sistema de control establecido al efecto en el Proyecto de Acciones Innovadoras y la legislación vigente.

c) Comunicar a la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por escrito y en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de las mismas.

d) Comunicar a la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías cualquier cambio en la realización de la actividad o alteración en las condiciones económicas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por escrito y en el plazo de 15 días hábiles desde que se produzcan.

e) Comunicar a la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías cualquier cambio de domicilio a efecto de notificaciones que se produzca hasta el 31 de diciembre de 2005.

f) Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe del objeto subvencionado que el mismo está subvencionado por la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías.

g) Las demás obligaciones que se deriven de la aplicación de la legislación aplicable.

#### **Artículo 12. Modificación de la resolución de concesión.**

1. Conforme establece el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Sin perjuicio de las obligaciones del beneficiario contenidas en el artículo 11, el beneficiario de la subvención podrá solicitar ante la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y será presentada por el beneficiario de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. La resolución por la que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías.

#### **Artículo 13. Reintegro.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 81.9 del R.D. Legislativo 1091/88 de la Ley General Presupuestaria, y en la descripción del circuito financiero y del sistema de control del P@IM, procederá el reintegro de las subvenciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 17 de enero de 2005

JUAN ANTONIO IGLESIAS BELMONTE

Viceconsejero de Nuevas Tecnologías.

#### **ANEXO I**

Requisitos que deben reunir las empresas y documentación que deben aportar

1. Será condición indispensable para la concesión de la subvención la adquisición del equipamiento a que hace referencia el artículo 4 del presente acuerdo, considerado como mínimo, pudiendo ser de características superiores y constar de más componentes, así como la conexión a Internet mediante línea ADSL, con una inversión mínima de **1.200,00 €**

2. Que en el momento de la solicitud tengan una plantilla inferior a 5 trabajadores, debiendo presentar certificación acreditativa expedida por la Seguridad Social (\*).

3. Si se trata de persona física: DNI y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante. En el caso de representación, ésta deberá acreditarse conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Si se trata de persona jurídica: Tarjeta de Identificación Fiscal, estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente, así como del DNI y escritura de poder del representante.

5. Si se trata de una comunidad de bienes o sociedad civil: escritura de la comunidad o de la sociedad, CIF y DNI de los comuneros y partícipes, que quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante con poder bastante.

6. Factura proforma del equipamiento en la que se describan las características del mismo según los requerimientos del presente acuerdo y se incluya el compromiso del suministrador del equipo a instalarlo en el domicilio del beneficiario y dejarlo funcionando, así como certificación acreditativa de conexión a Internet mediante línea ADSL.

7. Documentos de cotización a la Seguridad Social de los tres meses inmediatamente anteriores al de la solicitud y, en el caso de empresario individual, los tres últimos recibos de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

8. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas del Régimen General y del Régimen Especial de Autónomos expedido por la Seguridad Social (\*),

9. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la AEAT, la empresa y, en su caso, el empresario autónomo (\*).

10. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la Ciudad Autónoma de Melilla, la empresa y, en su caso, el empresario autónomo (\*).

11. Declaración expresa responsable de no haber recibido ni tener solicitado para el mismo objeto subvencionable por el presente acuerdo ninguna subvención, ni de la Ciudad Autónoma de Melilla ni de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

12. Declaración expresa responsable de no haber comprado el ordenador con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

13. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, en cumplimiento de las normas que sean de aplicación,

podrá requerir la documentación y justificantes que considere necesarias para completar el expediente.

(\*) Certificaciones que serán solicitadas por la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías directamente a los Organismos correspondientes.

## ANEXO II

Requisitos que deben reunir las familias y documentación a presentar

1. Será condición indispensable para la concesión de la subvención la adquisición del equipamiento a que hace referencia el artículo 4 del presente acuerdo, considerado como mínimo, pudiendo ser de características superiores y constar de más componentes, con una inversión mínima de **750,00 €** debiendo aportar factura proforma expedida por el establecimiento y donde consten los datos identificativos del solicitante.

2. A los efectos del presente acuerdo, se considera familia la unidad formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí:

a) Por vínculo de matrimonio o uniones de hecho.

b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.

c) Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

d) Que todos sus miembros estén empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla y convivan en el mismo domicilio.

3. Tendrá la consideración de beneficiario cualquiera de la miembros de las unidades familiares antes descritas y que pertenezcan al sector/colectivo de la población al que se dirija el presente acuerdo de concesión de ayudas.

4. Sólo se concederá una ayuda de las previstas en el presente acuerdo por unidad familiar, con independencia del miembro de ella que resulte beneficiario y siempre que reúna los requisitos que se especifican en el siguiente punto.

5. El solicitante de la subvención será la persona principal de las que componen la unidad familiar. Será requisito indispensable que el beneficiario esté cursando estudios Universitarios, Ciclos

Formativos de Grado Medio o Superior, Bachillerato, ESO, Educación Secundaria de personas adultas, Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, Programas de Garantía Social, Escuela Oficial de Idiomas, ó haber estado matriculado y cursando los estudios citados en los tres últimos cursos escolares y se encuentre en espera de un puesto de trabajo, debiendo presentar certificación expedida por el/los centro/s correspondientes.

6. Que la suma de los ingresos líquidos de la unidad familiar, en cómputo anual, no superen los siguientes límites establecidos en función del número de miembros de la misma:

a) Familias de 1 miembro, 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

b) Familias de 2 miembros, 4,8 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

c) Familias de 3 miembros, 6 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

d) A partir del tercer miembro de la unidad familiar en la que se integra el solicitante, se computará 1 Salario Mínimo Interprofesional por cada uno de los restantes.

(Salario Mínimo Interprofesional para 2004: 460,50 €)

7. La documentación a presentar será la siguiente:

7.1.- Fotocopia del DNI/TR/NIF de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.

7.2.- Certificación de empadronamiento/convivencia de la Unidad Familiar.

7.3.- Declaración jurada adjunta a las bases.

7.4.- Certificado de los estudios que cursa del beneficiario expedido por el Centro Oficial correspondiente.

7.5.- Certificación de ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar, expedido por la empresa u organismo pagador correspondiente, o en su defecto declaración jurada de encontrarse en situación de desempleo.

8. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, en cumplimiento de las normas que sean de aplicación, podrá requerir la documentación y justificantes que considere necesarias para completar el expediente.

### ANEXO III

Requisitos que deben reunir las Asociaciones sin ánimo de lucro y documentación a presentar

1. Será condición indispensable para la concesión de la subvención la adquisición del equipamiento a que hace referencia el artículo 4 del presente acuerdo, considerado como mínimo, pudiendo ser de características superiores y constar de más componentes, así como la conexión a Internet mediante línea ADSL a nombre de la Asociación, con una inversión mínima de **750,00 €**

2. Que en el momento de la solicitud tengan una plantilla inferior a 5 trabajadores, debiendo presentar certificación acreditativa expedida por la Seguridad Social (\*).

3. Acta fundacional y estatutos, con sus últimas modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente, CIF, DNI y escritura de poder del representante.

4. Breve proyecto en el que se describa el uso al que será destinado el equipamiento objeto de la subvención, el cual, como mínimo, deberá tener como principal finalidad la difusión y/o búsqueda de información en internet,

5. Factura proforma del equipamiento en la que se describan las características del mismo según los requerimientos del presente acuerdo y se incluya el compromiso del suministrador del equipo a instalarlo en el domicilio del beneficiario y dejarlo funcionando, así como certificación acreditativa de conexión a Internet mediante línea ADSL.

6. Documentos de cotización a la Seguridad Social de los tres meses inmediatamente anteriores al de la solicitud en caso de tener trabajadores de alta.

7. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la Seguridad Social (\*),

8. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la AEAT (\*).

9. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la Ciudad Autónoma de Melilla (\*).

10. Declaración expresa responsable de no haber recibido ni tener solicitado para el mismo objeto subvencionable por el presente acuerdo ninguna subvención, ni de la Ciudad Autónoma de Melilla ni de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.



11. Declaración expresa responsable de no haber comprado el ordenador con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

12. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, en cumplimiento de las normas que sean de aplicación, podrá requerir la documentación y justificantes que considere necesarias para completar el expediente.

(\*) Certificaciones que serán solicitadas por la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías directamente a los Organismos correspondientes.

**PROGRAMA DE ACCIONES INNOVADORAS**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

(Persona principal de la U.F. ó titular/representante de la empresa)

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_ DNI/TR/NIF \_\_\_\_\_  
Nacionalidad \_\_\_\_\_ Profesión/Actividad \_\_\_\_\_  
Domicilio, calle y número \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ E-Mail \_\_\_\_\_  
Datos bancarios: Entidad \_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_ DC \_\_\_\_\_ Num.Cuenta \_\_\_\_\_

**Datos del beneficiario**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_ DNI/TR/NIF \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_ Profesión \_\_\_\_\_  
Parentesco con el solicitante \_\_\_\_\_ Estudios que cursa \_\_\_\_\_  
Centro donde estudia \_\_\_\_\_

**Datos de la Unidad Familiar**

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_ F.Nto. \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
Parentesco \_\_\_\_\_ Profesión \_\_\_\_\_ Ingresos \_\_\_\_\_  
Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_ F.Nto. \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
Parentesco \_\_\_\_\_ Profesión \_\_\_\_\_ Ingresos \_\_\_\_\_  
Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_ F.Nto. \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
Parentesco \_\_\_\_\_ Profesión \_\_\_\_\_ Ingresos \_\_\_\_\_  
Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_ F.Nto. \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
Parentesco \_\_\_\_\_ Profesión \_\_\_\_\_ Ingresos \_\_\_\_\_

**Datos a consignar por la Empresa o Asociación solicitante**

Nombre ó Razón Social \_\_\_\_\_ DNI/CIF \_\_\_\_\_  
Actividad \_\_\_\_\_  
Domicilio actividad \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ E-Mail \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto \_\_\_\_\_ Fecha constitución/inicio \_\_\_\_\_  
Núm.trabajadores a su cargo \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
DNI/TR representante \_\_\_\_\_ Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

El abajo firmante, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, autoriza a la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías de la Ciudad Autónoma de Melilla a que pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Ciudad Autónoma de Melilla los certificados exigidos en la presente convocatoria.

Melilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado,

**DOCUMENTACION A APORTAR.-**

Empresas: las detalladas en el ANEXO I.

Familias: las detalladas en el ANEXO II.

Asociaciones: las detalladas en el ANEXO III.

(\*) Certificaciones que serán solicitadas directamente por la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías a los Organismos correspondientes.

**DECLARACIONES JURADAS**

**(Familias)**

Don/Doña \_\_\_\_\_, provista de D.N.I. número \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de ayudas a empresas, familias y Asociaciones sin ánimo de lucro para la adquisición de un ordenador personal y publicadas en el BOCME nº \_\_\_\_\_, DECLARA formalmente bajo JURAMENTO los siguientes hechos:

PRIMERO.- Que mi unidad familiar, independientemente de quien figura como solicitante, no ha solicitado, recibido, ni le ha sido concedida con anterioridad subvención alguna con la misma finalidad por parte de ninguna Administración Pública, habiendo cursado en la presente convocatoria una sola solicitud.

SEGUNDO.- Que la compra del ordenador cuya subvención se solicita no ha sido realizada con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En Melilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA DE ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO**

(A cumplimentar por cada uno de los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo).

Don/Doña \_\_\_\_\_, provisto/a de D.N.I. número \_\_\_\_\_, dentro del procedimiento de concesión de subvención para la adquisición de un equipo informático solicitada por Don/Doña \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_, declara formalmente bajo juramento que actualmente se encuentra en situación de desempleo, percibiendo del INEM una prestación económica por este concepto de \_\_\_\_\_ Euros. Asimismo declaro tener conocimiento de que la Ciudad Autónoma de Melilla pudiera, si lo estima oportuno, comprobar los datos declarados haciendo uso de los diferentes acuerdos de colaboración suscritos con el resto de las Administraciones Públicas, y de que el falseamiento de datos pudiera dar lugar a responsabilidad criminal.

En Melilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### **DECLARACIÓN JURADA**

#### **(Empresas)**

Don/Doña \_\_\_\_\_, provista de D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_ con DNI/CIF: \_\_\_\_\_ en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de ayudas a empresas, familias y Asociaciones sin ánimo de lucro para la adquisición de un ordenador personal y publicadas en el BOCME nº \_\_\_\_\_, DECLARA formalmente bajo JURAMENTO los siguientes extremos:

PRIMERO.- Que su empresa ha cursado una única solicitud de subvención para la adquisición de un equipo informático.

SEGUNDO.- Que no ha recibido ni solicitado con anterioridad subvención alguna con la misma finalidad por parte de ninguna Administración Pública.

TERCERO.- Que la compra del ordenador cuya subvención se solicita no ha sido realizada con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

.En Melilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

### **DECLARACIÓN JURADA**

#### **(Asociaciones)**

Don/Doña \_\_\_\_\_, provista de D.N.I. número \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la Asociación \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de ayudas a empresas, familias y Asociaciones sin ánimo de lucro para la adquisición de un ordenador personal y publicadas en el BOCME nº \_\_\_\_\_, DECLARA formalmente bajo JURAMENTO los siguientes hechos:

PRIMERO.- Que la asociación que representa ha cursado una única solicitud de subvención para la adquisición de un equipo informático.

SEGUNDO.- Que no ha recibido ni solicitado con anterioridad subvención alguna con la misma finalidad por parte de ninguna Administración Pública.

TERCERO.- Que la compra del ordenador cuya subvención se solicita no ha sido realizada con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En Melilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**45.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por orden núm. 5.472 de fecha 29 de diciembre de 2004, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras "PROYECTO BASICO DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL FARO, SOBRE EL TORREÓN DEL BONETE, DENTRO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MELILLA".

TIPO DE LICITACION: 295.596,00 Euros.

DURACIÓN DE LAS OBRAS: CATORCE (14) MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 5.911,00 Euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 1 a 9 inclusive, categoría C.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al undécimo día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle o plaza \_\_\_\_\_, numero \_\_\_\_\_ en nombre propio (cuando concurra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta), con capacidad legal para concurrir a la Subasta por procedimiento abierto anunciado por la Ciudad

Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para la contratación de las obras incluídas en el Proyecto Básico de Restauración y Rehabilitación del Edificio del Faro, sobre el Torreón del Bonete, dentro del plan de Dinamización Turística de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cámara de Comercio de Melilla enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme con ellos, se compromete y obliga a tomar a su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta a dichos Pliegos, en la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letras) Euros, IPSI incluido.

Melilla, 10 de enero de 2005.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**46.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por orden núm. 5.466 de fecha 28 de diciembre de 2004, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación del "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO, TIPO PICK-UP CON DOBLE CABINA 4X2, PARA EL SERVICIO DE AGUAS POTABLES Y ELECTROMECHANICA, ADSCRITO A LA S.T. DE RECURSOS HÍDRICOS, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE"

TIPO DE LICITACION: 13.872,00 Euros.

PLAZO DE ENTREGA: el plazo de entrega se fija en UN (01) MES, contado a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

FIANZA PROVISIONAL: 277,44 Euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES:

Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

**PLIEGOS DE CONDICIONES:**

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

**PRESENTACION DE PLICAS:**

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

**APERTURA DE PLICAS:**

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:**

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del DNI num. \_\_\_\_\_, expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, conforme acredito con Poder Bastanteado enterado del procedimiento negociado tramitado para adjudicar el suministro de un "vehículo tipo pick-up con doble cabina 4x2, para el Servicio de Aguas Potables y Electromecánica, adscrito a la S. T. de Recursos Hídricos, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente", se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, en el precio de:

Precio: (en letra y numero)

Melilla, 10 de enero de 2005.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**47.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por orden núm. 5.456 de fecha 29 de diciembre de 2004, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras "RESTAURACIÓN DE LA 1.ª FASE DE LA

CONTRAESCARPA DEL FOSO DE LOS CARNE-ROS, MELILLA"

TIPO DE LICITACION: 273.444,54 Euros.

DURACIÓN DE LAS OBRAS: CUATRO (04) MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 5.468,89 Euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupo K, subgrupos 7, categoría d).

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES:

Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

**PLIEGOS DE CONDICIONES:**

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

**PRESENTACION DE PLICAS:**

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

**APERTURA DE PLICAS:**

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:**

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del DNI num. \_\_\_\_\_, expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del Concurso tramitado para adjudicar las obras de "RESTAURACIÓN DE LA 1.ª FASE DE LA CONTRAESCARPA DEL FOSO DE LOS CARNE-

ROS, MELILLA", se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio:

Melilla, 10 de enero de 2005.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**48.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 5.467 de fecha 28 de diciembre de 2004, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación del "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA CON DESTINO A LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO"

TIPO DE LICITACION: 24.000,00 €

PLAZO DE ENTREGA: El objeto de este suministro deberá estar entregado y montado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que así le sea requerido por la Consejería de Administraciones Públicas, pero nunca antes de los quince (15) días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

FIANZA PROVISIONAL: 480,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación. PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/Doña. , titular del DNI NÚM. , natural de provincia de , mayor de edad y con domicilio en C/. teléfono. , actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. de fecha. de de 2004, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato de suministro mayor por razón de su cuantía, de mobiliario de oficina para la Oficina de Información y Atención al Ciudadano (Ventanilla Única y Registro General), dependiente de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir dicho concurso y, en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de (en letra y número) euros.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Melilla, 10 de enero de 2005.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**49.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden número 0902 de 21 de diciembre de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el día 20 del actual el plazo de presentación de reclamaciones a la cuarta lista revisada y no habiéndose presentado ninguna reclamación a la misma, VENGO EN DISPONER, de conformidad con el apartado 3.2 de las Bases de la convocatoria publicadas en el B.O.ME.,

extraordinario número 2, de 16-3-02, la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista resultante de la cuarta revisión de la autobaremación en la categoría de Auxiliar Administrativo.

Melilla, 3 de enero de 2005.

La Secretaria Técnica. M.<sup>a</sup> Carmen Barranquero Aguilar.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	C. Pers.	C. Fam.	Ex. Prof.	Otros	TOTAL
46	45279778T	Cháves Jiménez, Consuelo	0	2,5	33,75	19,5	55,75
47	679497P	González Montoya, M. <sup>a</sup> Angeles	0	0	31,25	24,375	55,625
48	45284193E	Mohand Mohand, Nasiha	30	5	3,75	16,525	55,275
49	45279184G	Esteban Calvo, Rosa M. <sup>a</sup>	1	0	35	19,625	55,25
50	45281507G	Lozano Domínguez, Silvia	30	0	0	25	55
51	45297566D	Mimun Asmani, Mina	30	0	0	25	55
52	45268734L	Fernández Heredia, Dolores	30	0	0	25	55
53	24272357C	Rodríguez Soto, Elia	30	0	0	25	55
54	45298056Q	Abderrahaman Mohamed, Soraya	30	0	0	25	55
55	28871550H	Ruíz Rodas, Adoración	30	0	0	25	55
56	45283895T	García Ortiz, Adela	0	5	24,75	25	54,75
57	45316572V	Mera Alvarado, Maria Fernanda	30	0	0	24,75	54,75
58	45279719X	Sánchez Jiménez, Evangelina	30	0	1,5	23	54,5
59	45296450C	Montilla Medina, Antonio	30	0	12	12,375	54,375
60	45294231D	Mohamedi Mohatar, Nora	26,5	2,5	0	25	54

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**50.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> De las Nieves Cruz López, propietaria del inmueble sito en la calle Infanta Cristina n.º 36 1º dcha., con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 01-12-04, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

" Edificio de tres plantas más casetón. Ocupado por viviendas exclusivamente. Presenta las siguientes deficiencias:

Balcón de 1ª planta con fisuras en la plataforma.

Obras a realizar:

-Sellado de fisuras de la plataforma del balcón de 1ª planta.

-Pintado de balcón.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle INFANTA CRISTINA N° 36-1º DCHA, propiedad de D. M.<sup>a</sup> DE LAS NIEVES CRUZ LOPEZ.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra.

-Sellado de fisuras de la plataforma del balcón de 1ª planta.

-Pintado de balcón.

SEGUNDO.- Se comunice a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. M.<sup>a</sup> DE LAS NIEVES CRUZ LOPEZ, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que publico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 12 de enero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE

### ARQUITECTURA Y URBANISMO

**51.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.Benaisa El Founti Moh, ocupante del inmueble sito en la calle Gral. Prim n.º 15 1º dcha. con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 25-11-04, registrado al núm. 2292 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en el número 15-1º DCHA de la calle GRAL. PRIM, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

Por la propiedad se ha aportado informe suscrito por el Arquitecto Técnico D. Mohamed Dris El Fekri. A la vista del informe técnico, se ha girado nueva visita de inspección al inmueble, observándose que no se han apreciado nuevos síntomas de humedad, pero que resta por efectuar la pintura de techos y paredes afectadas.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, reha-



bilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

**VENGO EN RESOLVER:**

1º.- Se ordene a D. MOHAMED BUMEDIEN BUDIH, propietario del inmueble sito en el núm 15-1º DCHA de la calle GRAL. PRIM, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

**FALTA POR REALIZAR:**

-Pintura de techos y paredes afectadas.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

4º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Adminis-

trativa de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99 ), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996 ) Y art. 114 y ss. de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso- administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Lo que publico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 12 de enero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL**

**DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

**52.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. Antonio Manzanares Loriguillo, propietario del inmueble sito en la calle Gral. O'Donnell n.º 24, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 09-12-04, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

" Edificio de tres plantas, ocupado por viviendas.

Daños apreciados:

Desprendimientos importantes del recubrimiento de paredes del patio grande.

Bajante de fecales con pérdidas.

Caída de recubrimiento en zonas del patio pequeño.

Filtraciones, desprendimientos y fisuras en casetón.

Desprendimientos en caja de escalera.

Reparaciones necesarias:

- Picado, enfoscado y pintado de paredes del patio grande.

- Picado, grapeado y pintado de paredes de casetón.

- Repaso de enfoscado y pintura de caja de escalera y patio pequeño.

- Reparación de bajante de fecales.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle GRAL. O'DONNELL N.º 24, propiedad de D. ANTONIO MANZANARES LORIGUILLO, D.ª ISABEL GONZALEZ PEÑAFIEL, D. HABI MOHAMED HACH SEL-LAM, D.ª SULTANI BITTAN BENGUIGUI Y D. ANTONIO CALDERAI MARTINEZ.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, utilización de andamios, plataformas elevadoras, inmueble incluido dentro del recinto histórico-artístico.

- Picado, enfoscado y pintado de paredes del patio grande.

- Picado, grapeado y pintado de paredes de casetón.

- Repaso de enfoscado y pintura de caja de escalera y patio pequeño.

- Reparación de bajante de fecales.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la

LRJPAC, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 1.31 de la Ordenanza sobre conservación rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. ANTONIO MANZANARES LORIGUILLO, D.ª ISABEL GONZALEZ PEÑAFIEL, D. HABI MOHAMED HACH SEL-LAM, D.ª SULTANI BITTAN BENGUIGUI Y D. ANTONIO CALDERAI MARTINEZ, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite".

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 12 de enero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

53.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.<sup>a</sup> Isabel González Peñafiel, propietaria del inmueble sito en la calle Gral. O'Donnell n.º 24, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 09-12-04, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

" Edificio de tres plantas, ocupado por viviendas.

Daños apreciados:

Desprendimientos importantes del recubrimiento de paredes del patio grande.

Bajante de fecales con pérdidas.

Caída de recubrimiento en zonas del patio pequeño.

Filtraciones, desprendimientos y fisuras en casetón.

Desprendimientos en caja de escalera.

Reparaciones necesarias:

- Picado, enfoscado y pintado de paredes del patio grande.

- Picado, grapeado y pintado de paredes de casetón.

- Repaso de enfoscado y pintura de caja de escalera y patio pequeño.

- Reparación de bajante de fecales.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle GRAL. O'DONNELL N.º 24, propiedad de D. ANTONIO MANZANARES LORIGUILLO, D.<sup>a</sup> ISABEL GONZALEZ PEÑAFIEL, D. HABI MOHAMED HACH SEL-LAM, D.<sup>a</sup> SULTANI

BITTAN BENGUIGUI Y D. ANTONIO CALDERAI MARTINEZ.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, utilización de andamios, plataformas elevadoras, inmueble incluido dentro del recinto histórico-artístico.

- Picado, enfoscado y pintado de paredes del patio grande.

- Picado, grapeado y pintado de paredes de casetón.

- Repaso de enfoscado y pintura de caja de escalera y patio pequeño.

- Reparación de bajante de fecales.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 1.31 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruino-

so de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. ANTONIO MANZANARES LORIGUILLO, D.<sup>a</sup> ISABEL GONZALEZ PEÑAFIEL, D. HABI MOHAMED HACH SEL-LAM, D.<sup>a</sup> SULTANI BITTAN BENGUIGUI Y D. ANTONIO CALDERAI MARTINEZ, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite".

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 12 de enero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**54.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. Sultani Bittan Benguigui, propietario del inmueble sito en la calle Gral. O'Donnell n.º 24, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 09-12-04, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

" Edificio de tres plantas, ocupado por viviendas.

Daños apreciados:

Desprendimientos importantes del recubrimiento de paredes del patio grande.

Bajante de fecales con pérdidas.

Caída de recubrimiento en zonas del patio pequeño.

Filtraciones, desprendimientos y fisuras en casetón.

Desprendimientos en caja de escalera.

Reparaciones necesarias:

- Picado, enfoscado y pintado de paredes del patio grande.

- Picado, grapeado y pintado de paredes de casetón.

- Repaso de enfoscado y pintura de caja de escalera y patio pequeño.

- Reparación de bajante de fecales.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle GRAL. O'DONNELL N.º 24, propiedad de D. ANTONIO MANZANARES LORIGUILLO, D.<sup>a</sup> ISABEL GONZALEZ PEÑAFIEL, D. HABI MOHAMED HACH SEL-LAM, D.<sup>a</sup> SULTANI BITTAN BENGUIGUI Y D. ANTONIO CALDERAI MARTINEZ.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, utilización de andamios, plataformas elevadoras, inmueble incluido dentro del recinto histórico-artístico.

- Picado, enfoscado y pintado de paredes del patio grande.

- Picado, grapeado y pintado de paredes de casetón.

- Repaso de enfoscado y pintura de caja de escalera y patio pequeño.

- Reparación de bajante de fecales.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de

oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 1.31 de la Ordenanza sobre conservación rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. ANTONIO MANZANARES LORIGUILLO, D.<sup>a</sup> ISABEL GONZALEZ PEÑAFIEL, D. HABI MOHAMED HACH SEL-LAM, D.<sup>a</sup> SULTANI BITTAN BENGUIGUI Y D. ANTONIO CALDERAI MARTINEZ, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite".

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 12 de enero de 2005.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

### POLICÍA LOCAL

**55.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan, figurando como propietarios de los vehículos, que se encuentran depositados en el recinto de la Empresa Hamed Uasani, y de conformidad en lo dispuesto en la Vigente Ordenanza de Medio Ambiente de Protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos, en su artículos de 35 al 40, así como el artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/190, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, así como por la Ley 11/99, de 21 de abril. Y la Ley 10/1998, de 21 de abril de residuos. Se le notifica para que opten por dejar el vehículo o sus restos a disposición de la Ciudad Autónoma, para su destrucción. O por el contrario, hacerse cargo del mismo en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación, abonando los gastos generados por el traslado y estancias de los mismos.

Melilla, 11 de Enero de 2005.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana.

D.<sup>a</sup> Gema Viñas del Castillo.

<b>DEPOSITADO</b>	<b>MATRICULA</b>	<b>MARCA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>1º APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>
20/04/2002	ML-0695-E	CITROEN	DESCONOCIDO		
12/12/2002	ML-9346-E	RENAULT	HASSAN	MOHAMED	MOHAMED
03/01/2003	BICICLETA	SIN MARCA	DESCONOCIDO		
08/01/2003	ML-6274-C	SEAT	TAMIMOUNT	TAHROUI	
19/01/2003	CARECE	PEUGEOT	DESCONOCIDO		
27/01/2003	C 7445 BDC	YAMAHA	ALFONSO	GISBERT	VIZCAINO
03/02/2003	MCOS	YAMAHA	DESCONOCIDO		
13/02/2003	V-4283-CB	RENAULT	DESCONOCIDO		
13/02/2003	V-2178-AZ	RENAULT	DESCONOCIDO		
17/02/2003	V-9807-AP	MERCEDES	DESCONOCIDO		
18/02/2003	C 9323 BGT	YAMAHA	SOLEDAD	GUERRERO	SEANTI
24/02/2003	CARECE	PIAGGIO	DESCONOCIDO		
18/03/2003	ML-9976-C	HONDA	ABSELAM	BAGDAD	BAGDAD
21/03/2003	ML-1223-C	SEAT	MIMOUN	CHAIB	MIMOUN
27/04/2003	CARECE	VESPA	DESCONOCIDO		
02/05/2003	CARECE	DERBI	DESCONOCIDO		
05/05/2003	ML-6540-C	SEAT	ABRAHAM	CHOCRON	MURCIANO
12/05/2003	ML-1894-E	VOLKSWAGE	INDUSTRIA	ALEMENTARIA	MEFAPAN
21/05/2003	C 4797 BBK	DAELIM	ROBERT	JEAN	JULES
09/06/2003	ML-3415-C	PEUGEOT	BOUMEDIEN	MOHAMEDI	EL HADI
13/06/2003	ML-3690-C	CITROEN	ADOLFO	SANCHEZ-RAN	GARCIA
02/07/2003	ML-6466-C	SEAT	FRANCISCO	CANELA	FERNANDEZ
09/07/2003	1894-A/14	RENAULT	DESCONOCIDO		
10/07/2003	ML-7005-B	OPEL	KARIM	AMAR	SAID
15/07/2003	ML-9534-E	OPEL	HAYAT	MARZOK	AMAR
16/07/2003	ML-1118-C	FORD	LUIS	RUIZ	ARIAS
21/07/2003	ML-4979-C	OPEL	MANUEL	SEGURA	SANCHEZ
25/07/2003	REMOLQUE	HOLTKAMPER	DESCONOCIDO		
28/07/2003	PM-5781-AH	FORD			
28/07/2003	NA-6452-AB	BMW	DESCONOCIDO		
28/07/2003	ML-10009	VOLKSWAGE	DESCONOCIDO		
01/08/2003	SP-280507	PEUGEOT	DESCONOCIDO		
06/08/2003	C 2236 BNK	PIAGGIO	HAFID	BUMEDIEN	BUSSIAN
11/08/2003	M-8112-IV	PEUGEOT	SOLIMAN	AMAR	HADI
13/08/2003	ML-1667-D	OPEL	MOHAMED	BUZZIAN	MOHAMED
19/08/2003	ML-8602-B	SEAT	FATIMA	BOUZIDE	MOHAMED
01/09/2003	ML-1309-C	PEUGEOT	DESCONOCIDO		
05/09/2003	ML-1427-E	FIAT	NORDIN	MOHAMED	MOHAMED
09/09/2003	7081-A/45	RENAULT	DESCONOCIDO		
12/09/2003	CARECE	VESPINO	DESCONOCIDO		
22/09/2003	ML-4447-C	OPEL	SANTIAGO	GUILLEN	PLAZA

<b>DEPOSITADO</b>	<b>MATRICULA</b>	<b>MARCA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>1º APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>
29/09/2003	C 6548 BML	YAMAHA	RIDUAN	BUMEDIEN	HAMED
30/09/2003	2032-18/7	VOLKSWAGE	DESCONOCIDO		
06/10/2003	P-9779-BBM	PEUGEOT	MOHAMED	LABRAHIMI	
09/10/2003	ML-7651-C	GME	AOMAR	MOHAMED	BELGALI
13/10/2003	ML-8246-C	OPEL	ABDELKADER	MOHAMED	KADDUR
24/10/2003	ML-6613-C	CITROEN	SANTIAGO	COLLAZO	NOVOA
25/10/2003	BA-1543-Y	RENAULT	DESCONOCIDO		
28/10/2003	CARECE	SEAT	DESCONOCIDO		
03/11/2003	CARECE	SEAT	DESCONOCIDO		
07/11/2003	ML-7884-C	ROVER	MUSTAFA	MOHAMED	TALHAOUI
13/11/2003	ML-9363-C	OPEL	HADIYA	MOHAMEDI	MAANAN
16/11/2003	ML-9181-B	RENAULT	MARIA SOLEDA	GONZALEZ	BUSTOS
10/12/2003	P 9566 BBM	RENAULT	DESCONOCIDO		
10/12/2003	T-0273-T	MERCEDES	ANGEL	PEREZ	RUBIO
15/12/2003	SZ-77-BJ	FORD	DESCONOCIDO		
17/12/2003	ML-2675-C	CITROEN	AMAR	HACH MOHAME	URRIACHI
18/12/2003	CARECE	VESPINO	DESCONOCIDO		
20/12/2003	ML-2045-C	VOLVO	JOSE MANUEL	MARTINEZ	MIGUEL
22/12/2003	L-4733-S	AUSTIN	DESCONOCIDO		
24/01/2004	4663 CJV	HYUNDAI	LUIS	RODRIGUEZ	CAPARROS
29/01/2004	MCOS	PEUGEOT	DESCONOCIDO		
10/02/2004	C 7424 BDC	KYMCO	AMAR	MIMON	LAARBI
16/02/2004	ML-8365-D	RENAULT	ABDELKRIM	OUAALI	DRISS
17/02/2004	ML-2249-E	VOLKSWAGE	DRIS	MOHAMED	BUCHTA
18/02/2004	9362 XP 93	RENAULT	DESCONOCIDO		
18/02/2004	BA-9629-I	VOLKSWAGE	ONTIVEROS	IBAÑEZ	FILIBERTO
19/02/2004	CARECE	BICICLETA	DESCONOCIDO		
19/02/2004	B-6647-KS	CITROEN	JOSE L.	GARCIA	ALVAREZ
24/02/2004	ML-0275-D	SEAT	AL-LAL	AMAR	CHAIB
24/02/2004	ML-2511-B	AUDI	JOSE	MUÑOZ	CANTERO
25/02/2004	ML-4482-D	SEAT	FRANCISCA	ARANDA	LOPEZ
25/02/2004	GR-2508-S	CITROEN	JUAN	CUENCA	CORREA
26/02/2004	ML-5956-C	FIAT	MOHAMED	MOHAMED	BUMEDIEN
27/02/2004	ML-11600	RENAULT	ACHOR	MOHAMED	MLOHAMED
01/03/2004	C 5867 BKL	YAMAHA	SADIA	CORDON	MOH
04/03/2004	9878 BRC	MERCEDES	JOSE	MONTOSA	MUÑOZ
11/03/2004	ML-9157	SIMCA	JOSE	SEVILLA	PARRES
12/03/2004	ML-9970-B	OPEL	RAFAEL ANGEL	GOMEZ	GARCIA
15/03/2004	LE-6836-J	OPEL	DESCONOCIDO		
15/03/2004	ML-6468-C	RENAULT	JUAN JOSE	AGUILAR	ANAYA
17/03/2004	ML-3934-C	SEAT	JUAN ASENSIO	SANCHEZ	FORTON

<b>DEPOSITADO</b>	<b>MATRICULA</b>	<b>MARCA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>1º APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>
18/03/2004	CARECE	SUZUKI	DESCONOCIDO		
31/03/2004	5531 WR 68	MERCEDES	DESCONOCIDO		
03/04/2004	ML-7796-E	RENAULT	DESCONOCIDO		
05/04/2004	CARECE	OPEL	DESCONOCIDO		
08/04/2004	GR-0189-P	MERCEDES	SALVADOR	BOTELLO	SANCHEZ
13/04/2004	ML-8668-C	OPEL	MEZIAN	MEZIAN	ABDEL-LAH
17/04/2004	7105 CML	HYUNDAI	CATALINA	ARTILLO	MARTIN
18/04/2004	HZ-XL-74	FIAT	DESCONOCIDO		
20/04/2004	CARECE	DERBI	DESCONOCIDO		
22/04/2004	73794-A/50	OPEL	DESCONOCIDO		
25/04/2004	4032-A/49	VOLKSWAGE	DESCONOCIDO		
26/04/2004	3241-A/50	MERCEDES	DESCONOCIOD		
28/04/2004	ML-4050-D	OPEL	JULIAN	GOMEZ	CABELLO
29/04/2004	C 3331 BKR	SUZUKI	FRCO. JOSE	YUSTE	CERDAN
06/05/2004	ML-6360-C	GME	MANUEL	NUÑEZ	GARCIA
14/05/2004	CARECE	CITROEN	DESCONOCIDO		
15/05/2004	ML-0032-B	MERCEDES	ANTONIO	GOMEZ	CAPARROS
18/05/2004	MA-3928-BD	SEAT	DESCONOCIDO		
18/05/2004	ML-3441-D	PEUGEOT	MALIKA	MOHAMED	SALAH
21/05/2004	C4797BBK	DAELIM	ROBERT	JEAN	JULES
24/05/2004	ML-1532-C	RENAULT	JUAN	RUTLLANT	BASSETS
25/05/2004	ML-8661-C	FORD	MOHAMED	ABDESELAM	ABDELKADER
29/05/2004	A-7522-AS	OPEL	JOSE V.	DIAZ	ROMERO
31/05/2004	ML-8049-C	OPEL	MOUSSA	FOULKO	KADDOURI
07/06/2004	CARECE	MERCEDES	DESCONOCIDO		
08/06/2004	MCOS	HONDA	DESCONOCIDO		
08/06/2004	B-8935-JJ	OPEL	DESCONOCIDO		
11/06/2004	ELS-751	FORD	DESCONOCIDO		
15/06/2004	H-2837-L	FORD	MAFRISA		
17/06/2004	8406 BBF	KIA	ENRIQUE	FERNANDEZ	RUIZ
18/06/2004	CARECE	BICICLETA	DESCONOCIDO		
20/06/2004	265WBE35	RENAULT	DESCONOCIDO		
22/06/2004	ML-0059-B	EBRO	EL ABBOUTI	AHMED	MOHAMED A
23/06/2004	ML-7555-E	ILEGIBLE	INSTALACIONE	ELECTRICAS	MELILLA
23/06/2004	B-2143-JW	SEAT	DESCONOCIDO		
23/06/2004	ML-5127-C	VOLKSWAGE	JUAN	ZARCO	GOMEZ
24/06/2004	ML-0031-D	FORD	ROSA	BARRALES	PERAL
26/06/2004	ML-0913-D	FORD	YOUSSEF	AMAKHTARI	
02/07/2004	M-4794-LC	ALFA ROMEO	DESCONOCIDO		
06/07/2004	V-3747-AV	MERCEDES	SOFIAN	BEN HASSAN	AMAR
13/07/2004	MA-4177-AW	PEUGEOT	DESCONOCIDO		



<b>DEPOSITADO</b>	<b>MATRICULA</b>	<b>MARCA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>1º APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>
14/07/2004	ML-5017-C	RENAULT	ABDELKARIM	MIMUN	AIXA
21/07/2004	CARECE	REMOLQUE	DESCONOCIDO		
23/07/2004	M-6232-UW	RENAULT	RACHID	MOHAMED	MIMUN
26/07/2004	77 WAL 34	RENAULT	DESCONOCIDO		
26/07/2004	CARECE	CITROEN	DESCONOCIDO		
28/07/2004	PN-DN-35	BMW	DESCONOCIDO		
28/07/2004	CARECE	RENAULT	DESCONOCIDO		
28/07/2004	C 0413 BJY	APRILIA	DESCONOCIDO		
30/07/2004	C 8474 BJM	PIAGGIO	PLACIDO	JIMENEZ	SEGURA
31/07/2004	ML-0492-E	FORD	LUARDANI	KADDUR	ADDA
31/07/2004	5011 RT 03	ROVER	DESCONOCIDO		
06/08/2004	CARECE	PEGASO	DESCONOCIDO		
09/08/2004	CARECE	KTM	DESCONOCIDO		
19/08/2004	GI-9049-AZ	BMW	TARIK	AHMED	BEN MOHAME
19/08/2004	SE-4835-AZ	CITROEN	VICTOR	JIMENEZ	ARANDA
20/08/2004	7938-13/7	RENAULT	DESCONOCIDO		
20/08/2004	CE-1330-D	SEAT	YAMAL	MOHAMED	AMAR
23/08/2004	B-5710-KB	VOLKSWAGE	DESCONOCIDO		
25/08/2004	C 4559 BKK	DAELIM	RAFAEL	LINAZA	NAVARRO
25/08/2004	CARECE	PUCH	DESCONOCIDO		
31/08/2004	CARECE	BICICLETA	DESCONOCIDO		
31/08/2004	6270-A/450	RENAULT	DESCONOCIDO		
02/09/2004	ML-6958-D	OPEL	DESCONOCIDO		
03/09/2004	ML-9585-C	CITROEN	DANIEL	MACHADO	ALBA
10/09/2004	AL-8124-S	MERCEDES	DESCONOCIDO		
13/09/2004	MA-9069-AJ	CITROEN	DESCONOCIDO		
13/09/2004	MU-8587-AC	FORD	DESCONOCIDO		
15/09/2004	ML-8559-B	OPEL	MOHAMED	MOHAMED	ABDEL-LAH
19/09/2004	ML-2718-A	VOLKSWAGE	Mª DOLORES	MARIN	BECERRA
20/09/2004	MA-2794-AS	SEAT	GREGORIO	PEREZ	CASAS
27/09/2004	CARECE	SEAT	DESCONOCIDO		
29/09/2004	ML-0486-D	SEAT	WILIAN	DUVAL	
01/10/2004	ML-7893-C	HONDA	DRIS	AANAN	MESAUD
05/10/2004	ML-1480-C	PEUGEOT	JOSE	GARCIA	PARRAGA
05/10/2004	ML-6527-E	MERCEDES	MOHAMED	HAMED	ALI
06/10/2004	ML-3076-B	HONDA	LAUREANO	MARQUEZ	TORREBLAN
06/10/2004	ML-3844-D	FORD	ABDELKADER	MOHAMED	HAMED
10/10/2004	ML-8253-C	SEAT	TERESA	MIÑAN	ÇEREÑO
10/10/2004	ML-3629-D	FORD	AMHAHAD	MOHAMED	BOUZIAN
13/10/2004	CARECE	MAZDA	DESCONOCIDO		
13/10/2004	CARECE	VOLVO	DESCONOCIDO		

<b>DEPOSITADO</b>	<b>MATRICULA</b>	<b>MARCA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>1º APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>
14/10/2004	ML-6827-C	OPEL	ENRIQUE	MOLINA	JIMENEZ
14/10/2004	ML-0781-C	OPEL	Mª ISABEL	BALLESTEROS	COBOS
14/10/2004	NA-8513-S	OPEL	DESCONOCIDO		
18/10/2004	KS-160-C	FORD	DESCONOCIDO		
27/10/2004	ML-9033-B	OPEL	MOHAMED	ABDESELAM	ABDELKADER
27/10/2004	ML-3083-B	OPEL	DESCONOCIDO		
28/10/2004	O-4966-AP	SEAT	DESCONOCIDO		
05/11/2004	CARECE	BMW	DESCONOCIDO		
05/11/2004	CARECE	SEAT	DESCONOCIDO		
09/11/2004	CARECE	LADA	DESCONOCIDO		

## CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

## POLICÍA LOCAL

56.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107,117, y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla, a 10 de enero de 2005.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. D.ª Gema Viñas del Castillo.

<b>Nº EXPEDIENT</b>	<b>INFRACTOR</b>	<b>CUANTÍA €</b>	<b>PRECEPTO</b>	<b>MATRICULA</b>	<b>LUGAR INFRACCIÓN</b>	<b>FECHA/HORA</b>
20040000004129	SANCHEZ*BARON,LORENZ O	60	OMT/42,-2-11	ML-5568 -D	HUERTA CABO	17/04/2004 12:15:00
20040000004444	JODAR*GUEVARA,MARIA GLORIA	60	OMT/42,-3-A	ML-0257 -F	ALCAZABA, DE LA	27/04/2004 11:35:00
20040000005945	GAZTELUMENDI*FERNAND EZ,OSCAR	60	OMT/42,-3-B	ML-0943 -D	CUERPO NACIONAL DE POLICIA	17/06/2004 9:05:00
20040000006731	CAPILLA*SANCHEZ,EVA	60	OMT/42,-2-11	ML-1066 -E	ALFONSO XIII	14/07/2004 18:50:00
20040000006740	MOHAMED*MIMUN,NAZIHA	60	OMT/8,-3-1	-2186 -BCZ	MACIAS, GENERAL	15/07/2004 11:35:00
20040000006794	GAVILA*COLL,MANUEL	60	OMT/42,-3-B	-6638 -BPK	ESPAÑA	17/07/2004 20:15:00
20040000006811	MOHAND*ABDERRAHMAN, AOMAR	90	OMT/47,-5-	C -8600 - BHD	MONTEMAR, MARQUES DE	19/07/2004 18:30:00
20040000007071	JIMENEZ*FRIAS,JOSE JESUS	60	OMT/42,-2-C1	-4729 -BJD	ALCAZABA, DE LA	02/08/2004 12:15:00
20040000007185	MARTIN*SANCHEZ,JUAN ANTONIO	100	OMT/42,-1-J1	-6568 - CWL	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	08/08/2004 15:20:00
20040000007247	MOHAND*ABDERRAHMAN, AOMAR	60	OMT/65,-1-5	C -8600 - BHD	ACTOR TALLAVI	12/08/2004 13:10:00
20040000007333	GARCIA*ESCOBAR,MIGUE	90	OMT/47,-5-	C -4953 - BRB	JAZMIN	17/08/2004 11:30:00

2004000007334	MOHAMED*HADDU,JAMIA	90	OMT/47,-5-	C -1391 - BDJ	HUERTA CABO	18/08/2004 10:20:00
2004000007389	SUAREZ*CATALA,ALEJAND RO	90	OMT/47,-5-	C -9440 - BGY	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	20/08/2004 13:05:00
2004000007483	REVERTE*MORENO,DAVID ANDRES	90	OMT/47,-5-	C -9126 - BMK	JUAN CARLOS I, REY	25/08/2004 11:00:00
2004000007517	KHALID*BEZIZOU,MOHAME D	100	OMT/42,-1-K3	V -7355 -ES	JUAN CARLOS I, REY	27/08/2004 10:20:00
2004000007597	ROLDAN*AKKI,FAISAL	90	OMT/47,-5-	C -7446 - BNV	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	01/09/2004 10:55:00
2004000007750	MARTINEZ*ALAMO,JESUS	60	OMT/42,-2-11	-7982 -CSR	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	06/09/2004 1:35:00
2004000007802	PALOMO*HERMOSILLA,AN GEL	60	OMT/42,-3-A	C -0710 - BLG	ESPAÑA	07/09/2004 13:12:00
2004000007879	LAISSAOUI,SAIDA	100	OMT/42,-1-H	ML-3990 -D	MIGUEL DE CERVANTES	09/09/2004 11:20:00
2004000007940	MIMUN*MOHAMED,RACHID	120	OMT/68,-4-1	- -	MAR CHICA	09/09/2004 9:00:00
2004000008041	RIOS*ORTIZ,MARGARITA	60	OMT/42,-3-C	-3686 - CWV	ESPAÑA	13/09/2004 11:25:00
2004000008104	LOPEZ*PULIDO,ELOY	90	OMT/47,-5-	C -7468 - BKL	JUAN CARLOS I, REY	16/09/2004 10:20:00
2004000008176	CASIMIRO*PEREZ,SERGIO	90	OMT/47,-5-	C -4530 - BPN	MARGARITAS, LAS	20/09/2004 23:55:00
2004000008220	MARTINEZ*CASTILLO,NAT ALIA LORENA	100	OMT/42,-1-J1	ML-5259 -E	O'DONNELL, GENERAL	21/09/2004 17:40:00
2004000008239	MARTIN*VARGAS,BORJA	90	OMT/47,-5-	C -5538 - BMS	GURUGU	21/09/2004 15:05:00
2004000008240	MARTIN*VARGAS,BORJA	90	OMT/47,-5-	C -5538 - BMS	GURUGU	21/09/2004 15:05:00
2004000008241	CASIMIRO*MORALES,JOSE	90	OMT/47,-5-	C -4530 - BPN	PINTOS, GENERAL	21/09/2004 18:45:00
2004000008245	MIMUN*MIMUN,LLASSIL	90	OMT/47,-5-	C -5131 - BPX	EJERCITO ESPAÑOL	21/09/2004 10:15:00
2004000008267	BOUHNOUF*SAHAIM,CHAF IKA	90	OMT/47,-5-	C -8583 - BLZ	EJERCITO ESPAÑOL	22/09/2004 11:37:00
2004000008366	GARRIDO*CENTENO,AGUS TIN JESUS	90	OMT/47,-5-	C -1648 - BPR	FARHANA	24/09/2004 17:00:00
2004000008429	MOHAMED*NASIR,MIMOUN MIMOUN	90	OMT/47,-5-	C -6686 - BMX	MÁCIAS, GENERAL	27/09/2004 10:00:00
2004000008430	CASIMIRO*PEREZ,SERGIO	90	OMT/47,-5-	C -4530 - BRN	MARINA ESPAÑOLA	27/09/2004 11:20:00
2004000008459	MOHAMED BELGHARI	60	OMT/42,-2-C1	-6071 -BLS	PAREJA, GENERAL	27/09/2004 12:25:00
2004000008858	MOHAN*BERHEL,MUSTAFA	60	OMT/42,-3-A	ML-5486 -E	LOPE DE VEGA	09/10/2004 11:55:00
2004000008928	MOHATAR*HACH MOHAMED,HADDUS	60	OMT/42,-3-A	-0628 -BJV	LOPE DE VEGA	13/10/2004 12:42:00
2004000009068	ABDEL- LAH*MOHAMED,AMINA	100	OMT/42,-1-K3	-4911 -BFN	POLAVIEJA, GENERAL	18/10/2004 11:59:00
2004000007484	JIMENEZ*LAHUERTA,MAN UEL	90	OMT/47,-5-	C -2650 - BPL	ASTILLEROS, GENERAL	25/08/2004 19:20:00
2004000007164	ABDEL- LAH*ABDELKADER,NAYIM	60	OMT/42,-3-A	ML-2611 -D	ESPAÑA	09/08/2004 12:00:00
2004000007938	MOHAMED*LAHASEN,KARI MA	100	OMT/42,-1-H	ML-8451 -E	O'DONNELL, GENERAL	10/09/2004 12:40:00
2004000008244	MIMON*HAMMU,BOARFA	90	OMT/47,-5-	-6019 -CNL	EJERCITO ESPAÑOL	21/09/2004 11:00:00
2004000007479	JIMENEZ*TEJAD,JUAN JOSE	100	OMT/42,-1-J1	ML-9391 -B	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	24/08/2004 12:53:00
2004000006606	MOHAMED MOHAMED OMAR BRAHAOUI	90	OMT/47,-5-	C -4143 - BJC	ALFONSO XIII	09/07/2004 9:05:00
2004000006738	ISMAEL*MIMUN,FARIDA	30	OMT/72,-1-	-	ASTILLEROS, GENERAL	14/07/2004 11:30:00

20040000008544	BENHADJ*TAHAR,ABDELK ADER	60	OMT/42-,2-11	ML-9818 -E	CANDIDO LOBERA	30/09/2004 11:20:00
20040000008354	BAGDADI*MOHAMED,HOS SEIN	90	OMT/47-,5-	ML-1723 -F	MARINA ESPAÑOLA	24/09/2004 11:30:00
20040000006894	RONDA*INGLES,JOSE BIENVENIDO	60	OMT/42-,3-C	ML-9683 -E	O'DONNELL, GENERAL	21/07/2004 19:30:00
20040000007332	AMAR*HAMMOU,HASSIS	90	OMT/47-,5-	-8188 -BJB	PRIMERO DE MAYO	17/08/2004 10:30:00

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

**57.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndose podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**ALEGACIONES:** Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

**AUTORIDAD SANCIONADORA:** Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

**PERSONAS REPOSABLES:** De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).

**REDUCCION DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

**FORMA DE PAGO:** como se indica en el punto 1º.

**EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR** (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla, a 10 de enero de 2005.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. D.ª Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20040000009611	SERON*JUAN,JOSE ANTONIO	60	OMT/42-,3-C	ML-5978 -E	ESPAÑA	08/11/2004 12:00:00
20040000009731	SERON*JUAN,JOSE ANTONIO	60	OMT/42-,2-C1	ML-5978 -E	EJERCITO ESPAÑOL	10/11/2004 10:30:00
20040000009912	MELIARIDOS, S.L.	60	OMT/8-,3-1	-1874 -BKG	PINTOS, GENERAL	16/11/2004 14:34:00
20040000010022	ALMELILLA SL	60	OMT/42-,2-M	ML-0855 -D	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	22/11/2004 8:50:00
20040000010028	JIMENEZ*FRIAS,JOSE JESUS	180	OMT/22-,3-B	-4729 -BJD	MARINA ESPAÑOLA	22/11/2004 7:00:00

20040000010096	ACEBAL*MANCHEÑO,RAF AEL	60	OMT/42-,3-A	ML-5928 -E	MACIAS, GENERAL	24/11/2004 17:00:00
20040000010110	MELIREP, SL	60	OMT/65-,2-2	-7005 - CRM	ALFONSO XIII	25/11/2004 16:10:00
20040000010111	GARCIA*PLAZA,JUAN JOSE	30	OMT/65-,1-4	-5063 -BYY	ALTO DE LA VIA	25/11/2004 10:15:00
20040000010201	CASTAÑO*FERNANDEZ,M ARIA SOLEDAD	60	OMT/42-,3-C	ML-8887 -B	ABDELKADER	30/11/2004 19:10:00
20040000010260	BENZAQUEN*SERFATY,J OSE	60	OMT/42-,3-A	ML-0190 -D	MACIAS, GENERAL	02/12/2004 11:45:00
20040000009677	BELHARCH,TOURIA	60	OMT/42-,2-11	-5440 -BTX	REMONTA	08/11/2004 9:45:00
20040000010033	SANCHEZ*SALMERON,JO RGE	60	OMT/65-,1-5	ML-7468 -D	ALFONSO XIII	22/11/2004 19:00:00
20040000010011	GARCIA*GONZALEZ,ANT ONIA MARIA	60	OMT/49-,7-	-4871 -CKX	SEVERO OCHOA	21/11/2004 19:50:00
20040000010120	PINO DEL*CALVO,FRANCISCO	100	OMT/42-,2-J	-1226 - CMV	HIDUM	25/11/2004 16:20:00
20040000010034	ALVAREZ*RETUERTO,MA RIA BEGOÑA	30	OMT/38-,2-	P -9200 -G	ALCAZABA, DE LA	22/11/2004 13:45:00
20040000010160	MOLINA*ORTEGA,GENAR O BARTOLOME	60	OMT/42-,3-A	ML-2478 -D	MONTEMAR, MARQUES DE	27/11/2004 12:00:00
20040000010084	ALGUIJO*BARRAGAN,EMI LIA	100	OMT/42-,2-J	-2173 -BCZ	LEON	24/11/2004 22:50:00
20040000010123	SANDEZ*MARTIN,ISABEL CRISTINA	60	OMT/42-,3-A	ML-7985 -E	MACIAS, GENERAL	25/11/2004 12:30:00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

58.- Número Acta, I/2004000150, Expediente, I/2004000107, F.Resol, 13/12/2004, Nombre Sujeto Responsable, Hasan Hamed Dris, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45303863-G, Domicilio, Zamora, 36, Municipio, Melilla, Importe, 6.014,14, Materia, Extranjeros.

Importe Infracción: 6.014,14

Importe total: 6.014,14

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Jefe de Negociado de Sanciones. Elías Gómez García.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES**

**PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CONVENIOS COLECTIVOS

**59.-** En Melilla, 10 de Diciembre de 2004.

La Comisión negociadora del convenio colectivo GRAN CASINO DE MELILLA se dirige a la autoridad laboral del Area funcional de trabajo y asuntos sociales, para manifestar la voluntad de realizar la siguiente inclusión en el convenio colectivo vigente:

Primero.- Es voluntad de ambas partes incluir el artículo 41, mediante el cual la empresa constituye una.

a) Poliza de Seguro de vida, que garantiza un capital de:

-Doce mil euros en caso de muerte natural.

-Doce mil euros por Incapacidad profesional.

-Veinticuatro mil euros por muerte en accidente.

Y sin mas asuntos que tratar, se levanta la sesion , firmando a continuación todos los componentes de la comision negociadora.

Por la Empresa. Manuel Rego Vecino.

Rpte. Legal de los Trabajadores. Ana Isabel Tortosa Navarro.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

DELEGACIÓN DEL ECONOMIA

Y HACIENDA DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA

PARA NOTIFICACIÓN

**60.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas de reintegros de percepciones indebidas, que se tramitan en la Delegación de Hacienda de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LIQUIDACION
45274289-P	MORENO MARTIN MERCEDES	00056 2004 0 000518 5
45308464-M	RUIZ MERCADER VERONICA	00056 2004 0 000531 1
45279660-C	ALVARADO SANTOS JUAN MANUEL	00056 2004 0 000503 8
45297083-D	MAHAYUDA MUSTAFA FADA	00056 2004 0 000457 7
45306786-Y	ABDESELAM MOHAMED AHMED	00056 2004 0 000528 6
45283451-Q	SEVILLA FRANCISCO J.	00056 2004 0 000533 2
45239222-Q	JIMENEZ MIRA PLACIDO	00056 2004 0 000618 6
45290840E	MOHAMED HAMED ABDERRAHMAN	00056 2004 0 000613 1
45290840E	MOHAMED HAMED ABDERRAHMAN	00056 2004 0 000669 3
45315568-W	KAMAL SALAK MOHAMED	00056 2004 0 000479 2
45298379-V	ESCOLAR SANCHEZ, GONZALO MARIA	00056 2004 0 000530 8
24900694-C	DOMINGUEZ BERNAL, JUAN	00056 2004 0 000394 7
B29960580	BADFALI SL	00056 2004 0 000633 3
15929968-F	ESTIBALIZ OLALDE ALBIDE JUAN M.	00056 2004 0 000602 8
X1333831S	MUSTAFA AL HAMZAOU	00056 2004 0 000546 6
X2145318Q	WEIYAN CHEN	00056 2004 0 000615 3
24748310-B	HERRERA RUSILLO ANDRES	00056 2004 0 000644 5
X1761764X	HOUSSEIN BACHIRI	00056 2004 0 000446 5
X3137762X	MARZOUK MENSOURI	00056 2004 0 000682 7
45264717-G	CASTILLO FENOY FERNANDO	00056 2004 0 000551 2
51332118-M	ANTEQUERA GONZALEZ MARCOS	00056 2004 0 000606 3
45293326-R	CAÑADA ESPINOSA JUAN MANUEL	00056 2004 0 000578 2
45291828-K	SAMIR MOHAMED ABDEL-LAH	00056 2004 0 000604 1

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la oficina de Contabilidad de la Delegación de Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio V. Centenario, Torre Sur, planta décima), lpara ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 22 de diciembre de 2004.

El Delegado de Economía y Hacienda.

Jesús Ignacio Pérez Aguilera.